



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
HORCONCITO, TELÉFONO: 726-5027



**Acuerdo Municipal No. 004-2025
(De 6 de enero de 2025)**

“QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO ANUAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025 DEL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES Y FUNCIONAMIENTO POR UN MONTO DE QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/500,000.00), PROVENIENTES DEL FONDO DEL IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE (IBI) PARA LA DESCENTRALIZACIÓN PÚBLICA, ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE SAN LORENZO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO,
en uso de las facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

- ❖ Que el artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, reformada mediante Acto Legislativo N°1 del 27 de octubre de 2004, señala que la Ley establecerá como se descentralizará la Administración Pública y el traslado de competencia y la transferencia de recursos para el cumplimiento de la norma.
- ❖ Que mediante la Ley No. 66 de 29 de octubre de 2015, que reforma la Ley 37 de 2009, que descentraliza la administración Pública y dicta otras disposiciones, establece que los municipios recibirán el importe del recaudo del impuesto de bien inmueble (IBI) , para la ejecución de Obras y Proyectos para desarrollar el Plan anual operativo referente a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicio público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo socioeconómico social.
- ❖ Que la referida ley determina que las obras y proyectos, que se ejecuten con los aportes de la transferencia del impuesto de inmueble, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras e Inversiones que apruebe el consejo, el cual será elaborado atendiendo la prioridad de las necesidades del Distrito basado en lo que se apruebe en las diversas consultas ciudadanas y según los recursos disponibles.
- ❖ Que el Plan Anual de Obras e Inversiones es un instrumento de planificación de inversión pública local, que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos y del Distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previniendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito.
- ❖ Que, para desarrollar el Plan Anual de Obras e Inversiones, la Ley de descentralización establece que en cada administración municipal se tendrá una estructura básica de funcionamiento administrativo la cual será sufragada a través de un porcentaje de funcionamiento el cual varía según cada región, siendo este

Municipio categorizado como semiurbano por lo que se le podrá destinar hasta un máximo del 25% del monto total asignado en concepto de fondo bien Inmueble.

- ❖ Que el uso de este gasto de funcionamiento deberá autorizarse mediante acuerdo municipal y el cual será destinado para gastos de administración (salarios, equipo y mobiliario, suministro, alquileres) y contratación de personal técnico para asumir las nuevas responsabilidades y competencias señaladas en dicha ley
- ❖ Que en atención al artículo 88 de la Ley 37 de 2009, modificado por la Ley 66 de octubre de 2015, señala la contratación de la estructura básica de funcionamiento administrativo para el desarrollo de los proyectos.
- ❖ Que en atención al artículo 112 G de la Ley 37 de 2009, modificado por la Ley 66 de octubre de 2015, el Plan de Obras e Inversiones y Funcionamiento serán aprobados siguiendo los mismos procedimientos establecidos para la aprobación del Presupuesto Municipal.
- ❖ Que el Alcalde como primera autoridad del Distrito y Administrador municipal presentará su plan anual de proyectos, obras e inversión y funcionamiento para la vigencia fiscal 2025, el cual es presentado al honorable Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo.



ACUERDA:

Artículo 1°. Aprobar el PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES Y FUNCIONAMIENTO del Municipio de San Lorenzo, para la vigencia 2025, por un monto de QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/500.000.00) que será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de bien Inmueble, conforme a lo establecido en la Ley 37 de 2009, modificada por la Ley 66 de 2015.

Artículo 2°. Asignar a este Municipio el setenta y cinco por ciento (75%) del total del fondo de transferencia del Impuesto de Bien Inmueble (IBI) para el desarrollo del Plan Anual de Obras e Inversiones públicas (B/375.000.00) del cual será descontado el uno por ciento (1%) para AMUPA (B/3.750.00) y el veinticinco por ciento (25%) para el funcionamiento (B/125.000.00)

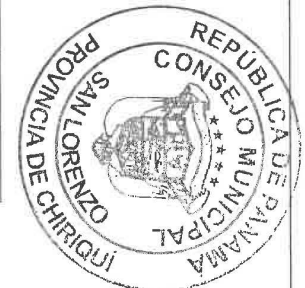
Artículo 3°. Aprobar el presupuesto de Funcionamiento del Plan Anual de Obras e Inversiones Públicas del Municipio de San Lorenzo el cual está basado según ley por el veinticinco por ciento (25%) por un monto de "CIENTO VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.125,000.00) VIGENCIA FISCAL 2025 más el uso de saldo de la vigencia 2024 por un monto de "CUARENTA Y DOS MIL BALBOAS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 76/100 (B/ 42,893.76) con un presupuesto consolidado por "CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 76/100 (B/ 167,893.76) Detallados de la siguiente manera:

CODIGO	REGLON	USO DE SALDO 2024	PRESUPUESTO 2025	AUMENTO/ DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2025
0.1.02.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	B/. 23,813.33	B/. 96,000.00	B/. 2,563.33	B/. 117,250.00

0.1.02.01.001.050	XIII MES	B/.	6,147.76	B/.	8,000.00	B/.	3,313.76	B/.	10,834.00
0.1.02.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	B/.	8,865.52	B/.	12,340.00	B/.	1,500.00	B/.	19,705.52
0.1.02.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	B/.	1,412.25	B/.	1,440.00	B/.	300.00	B/.	2,552.25
0.1.02.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	B/.	1,877.53	B/.	2,016.00	B/.	300.00	B/.	3,593.53
0.1.02.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	B/.	155.46	B/.	288.00			B/.	443.46
0.1.02.01.001.099	CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL	B/.	21.89	B/.	1,000.00			B/.	1,021.89
0.1.02.01.001.116	SERVICIOS BASICOS (INTERNET)	B/.	376.88	B/.	395.00	B/.	2,000.00	B/.	2,771.88
0.1.02.01.001.143	VIATICOS A OTRAS PERSONAS	B/.	-	B/.	10.00			B/.	10.00
0.1.02.01.001.164	GASTO DE SEGURO	B/.	-	B/.	2,000.00			B/.	2,000.00
0.1.02.01.001.280	RESPUESTOS	B/.	3.82			B/.	1,000.00	B/.	1,003.82
0.1.02.01.001.221	DIESEL	B/.	118.87	B/.	1,511.00	B/.	3,000.00	B/.	4,629.87
0.1.02.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	B/.	0.51	B/.	-	B/.	500.00	B/.	500.51
0.1.02.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN					B/.	1,000.00	B/.	1,000.00
0.1.02.01.001.611	DONATIVOS A PERSONAS	B/.	99.94			B/.	477.09	B/.	577.03
TOTAL, DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		B/.	42,893.76	B/.	125,000.00	B/.	15,954.18	B/.	167,893.76

Artículo 4°. Aprobar la estructura básica de funcionamiento administrativo para el desarrollo del Plan anual de Obras e Inversiones Públicas del Municipio de San Lorenzo, según lo estipula el artículo 88 de la Ley 37 de 2009, detalla de la siguiente manera:

	FUNCIÓN	Salario 2025
1	Ingeniero	B/ 1,500.00
2	Asesor Legal	B/ 1,200.00
3	Contable	B/ 1,000.00
4	Administrador	B/ 1,200.00
5	Planificador	B/ 1,500.00
6	Atención Ciudadana	B/ 700.00
7	Servicios Generales	B/ 900.00
8	Servicios Generales	B/ 500.00



Artículo 5°. Aprobar el presupuesto de Inversión del Plan Anual de Obras e Inversiones Públicas del Municipio de San Lorenzo, de los proyectos que serán

programados y ejecutados en la vigencia 2025, por un monto de por un monto de "TRESCIENTOS SETENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/371,250.00)" detallado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2025		
N°	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO
001-2025	MEJORAMIENTO AL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE BOCA CHICA, CORREGIMIENTO DE BOCA CHICA, DISTRITO DE SAN LORENZO.	B/. 31,875.00
002-2025	CONSTRUCCIÓN DE ARCO DE ENTRADA DEL CORREGIMIENTO DE BOCA CHICA, DISTRITO DE SAN LORENZO.	B/. 30,000.00
003-2025	MEJORAMIENTO AL EDIFICIO DEL SENAN EN LA COMUNIDAD DE BOCA CHICA, CORREGIMIENTO DE BOCA CHICA, DISTRITO DE SAN LORENZO	B/. 30,000.00
004-2025	MEJORAMIENTO DE CALLES INTERNAS DE LA COMUNIDAD DE BOCA DEL MONTE, CORREGIMIENTO DE BOCA DEL MONTE, DISTRITO DE SAN LORENZO.	B/. 93,750.00
005-2025	MEJORAMIENTO A LA IGLESIA CATÓLICA III ETAPA DE LA COMUNIDAD DE HORCONCITOS, CORREGIMIENTO DE HORCONCITOS, DISTRITO DE SAN LORENZO	B/. 31,875.00
006-2025	MEJORAMIENTO A LA ESCUELA DE CIENAGUITA II ETAPA EN LA COMUNIDAD DE CIENAGUITA, CORREGIMIENTO DE SAN JUAN, DISTRITO DE SAN LORENZO	B/. 25,000.00
007-2025	MEJORAMIENTO DE CAMINOS DEL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN, DISTRITO DE SAN LORENZO	B/. 18,875.00
008-2025	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO RURAL DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN CERRILLOS, CORREGIMIENTO DE SAN JUAN, DISTRITO DE SAN LORENZO.	B/. 18,000.00
009-2025	CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA PARA ACERAS EN LA COMUNIDAD DE HORCONCITOS, CORREGIMIENTO DE HORCONCITOS, DISTRITO DE SAN LORENZO.	B/. 30,000.00
010-2025	MEJORAMIENTO A LA ESCUELA DE LLANO GRANDE II ETAPA, EN LA COMUNIDAD DE LLANO GRANDE, CORREGIMIENTO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE SAN LORENZO.	B/. 30,000.00
011-2025	MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE VILLA ROCÍO, CORREGIMIENTO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE SAN LORENZO.	B/. 31,875.00

Total, del Presupuesto de Inversión para vigencia 2025

B/. 371,250.00

Artículo 6°. Se autoriza al señor Alcalde del Distrito de San Lorenzo a crear partidas y a realizar transferencias mediante resoluciones si es necesario realizarlas durante la vigencia del presupuesto de la vigencia 2025.

Artículo 7°. Los montos asignados en razón de la transferencia del Impuesto de Inmueble por el Ministerio de Economía y Finanzas al Municipio de San Lorenzo, se aplicarán supletoriamente al presente acuerdo las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de San Lorenzo de la vigencia fiscal correspondiente determinando que el veinticinco por ciento (25%) de la asignación, serán destinados a gastos de funcionamiento y administración municipal.



Artículo 8°. Este acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación.

Presentado a la consideración del Concejo Municipal de San Lorenzo, por el alcalde del Distrito de San Lorenzo

dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los seis (6) días del mes de enero de 2025.

H.R. DIONICIO RODRIGUEZ PINEDA
Presidente de Concejo

GRISELL GONZALEZ SANCHEZ
secretaria de Concejo



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUI
DISTRITO DE SAN LORENZO



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
SECRETARIA GENERAL

HORCONCITO 6 DE Enero DE 2025

REFRENDO NO. #04

VISTOS:

Apruébese en todas sus partes el **ACUERDO No. 004-2025**, (del 6 de enero 2025)

“QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO ANUAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025 DEL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES Y FUNCIONAMIENTO POR UN MONTO DE QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/500,000.00), PROVENIENTES DEL FONDO DEL IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE (IBI) PARA LA DESCENTRALIZACIÓN PÚBLICA, ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE SAN LORENZO ”

Remítase el presente Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

CUMPLASE:

H. A. GUSTAVO POLANCO
ALCALDE – DISTRITO DE SAN LORENZO



ANGELICA SALDAÑA
SECRETARIA

Consejo Municipal de San Lorenzo
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

17/1/25
Fecha

